público que, en fecha 28 de junio de 2002, la Junta general de socios de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y el accionista único de «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 24 de mayo de 2002 por los miembros de los respectivos Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada» y de «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 1 de julio de 2002.—Los Secretarios de los respectivos Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada», «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—33.015.

PANTALLAS ALTISENT, S. A. (Sociedad absorbente) MANUFACTURAS DECOSTIL, S. A. (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 26 de junio de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de «Pantallas Altisent, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima», como absorbida, con disolución sin liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Órgano de Administración de «Pantallas Altisent» y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima».—32.678.

2.a 11-7-2002

PESQUERA NUMARI, S. L. (Sociedad absorbida) HERMANOS GANDÓN, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas

todas ellas el día 28 de junio de 2002, aprobaron. por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Pesquera Numari, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), y la sociedad «Hermanos Gandón, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente). El patrimonio de la sociedad absorbida «Pesquera Numari, Sociedad Limitada», se traspasa en bloque a título universal de todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida «Pesquera Numari, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la misma a favor de la sociedad absorbente «Hermanos Gandón, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Ceuta (en donde tienen sus domicilios dichas sociedades) los días 14 y 15 de marzo de 2002, respectivamente, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) número 73, de fecha 18 de abril de 2002, el de Ceuta, y en el número 85, de fecha 8 de mayo de 2002, el de Pontevedra.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del citado cuerpo legal durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pontevedra, 1 de julio de 2002.—El Administrador único de ambas sociedades, Joaquín Gandón Sotelo.—32.473. y 3.ª 11-7-2002

PLASTIUNION EXTERIOR, S. A (Sociedad absorbente) UNIÓN PLASTICS, S. A. SERVIN, S. A. MULTIQUIM, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Plastiunion Exterior; Unión Plástics; Servin, y Multiquim, todas ellas sociedades anónimas, celebradas el 30 de junio de 2002, con carácter universal, aprobaron la fusión de dichas entidades mediante la absorción de Union Plastics, Servin, y Multiquim, sociedades anónimas, por «Plastiunion Exterior, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque a título universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo y subrogándose «Plastiunion Exterior, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las entidades absorbidas v disueltas sin liquidación. La fusión se acordó con integro respeto al provecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de mayo de 2002, procediéndose a la ampliación de capital de la entidad absorbente, en la cuantía de 8.817.066 euros, mediante la emisión de 14.622 acciones nominativas de 603 euros de valor nominal cada una de ellas. Se acordó señalar como el 1 de enero de 2002, como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas contablemente por la absorbente. En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen titulares de los derechos especiales ni se crean tales derechos en la sociedad absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuye ventaja alguna a los administradores. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la entidad resultante de la Fusión adoptará el nombre de «Unión Plastics, Sociedad Anónima» y que acordó cambiar el domicilio social a la calle Corazón de María 74, de Madrid

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, Ramiro Franco Guillen, Carmen Mendazona de Pablos, Cristina Franco Pérez, Manuela Pérez García, miembros del Consejo de Administración.—32.738. y 3.ª 11-7-2002

PLAYA VIRGEN, S. A.

El órgano de administración de la sociedad comunica a los señores accionistas que en acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de junio de 2002, se acordó ampliar el capital social en 618.466 euros, mediante la emisión de 102.906 nuevas acciones, informándoles del inicio de la 1.ª fase de la ejecución de dicha ampliación que comprenderá la emisión de un total de 51.459 acciones por un importe de 309.268,59 euros, y que en consecuencia podrán respecto de esta 1.ª fase, ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes,desde la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante el desembolso íntegro del importe de la suscripción, y de conformidad con el artículo 158 del texto refundido de la Lev de Sociedades Anónimas.

Ourense, 4 de julio de 2002.—El Administrador Único, Eladio González González.—33.491.

PNEUMOBIL BANYOLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

VICA-RENT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Los administradores de las sociedades citadas comunican que se va a proceder a la escisión de rama de actividad (escisión parcial), de la entidad «Pneumobil Banyoles, Sociedad Limitada», con aportación de dicha rama a la entidad «Vica-Rent, Sociedad Limitada». El proyecto de escisión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Lo que se hace público para que los posibles acreedores afectados puedan formular las actuaciones que consideren oportunas al respecto.

Banyoles, 28 de junio de 2002.—Los Administradores.—32.772. y 3.ª 11-7-2002

PROMOCIONES INMOBILIARIAS FORMAX, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general y universal de socios, celebrada el día 27 de junio de 2002, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de esta sociedad, de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, siendo beneficiaria la sociedad de nueva creación «Residencial Parque Goya, S. L.», cuyos Estatutos sociales fueron igualmente aprobados, a la que serán traspasados los Activos y Pasivos que forman parte de dicha rama de actividad económica a escindir, de conformidad todo ello con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 19 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto integro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión y durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión,